



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-55167 ; en el cual se hace saber sobre presuntas irregularidades en la currícula de materias de la carrera de Abogacía de la alumna Carina Ethel Pozo, Matrícula N° 198914294-2 al haber regularizado Derecho Penal II , en el año 1992, antes que su correlativa inmediata, Derecho Penal I, encuadrando su conducta prima - facie en el art. 55, inc. 3° de la Ordenanza del H.C.D. N° 13/97 ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruído la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta de la alumna Carina Ethel Pozo;

Que a fs. 9, corre el informe producido por el Abogado Instructor Roque Ernesto Fosco, quien concluye manifestando que "*... no vale la pena iniciar las actuaciones en estas circunstancias para evitar una mora innecesaria para el otorgamiento del título y un desgaste administrativo sin mayor sentido*", por haber prescripto el supuesto acto irregular cometido hace más de 3 años según art. 60 inc. 3° de la Ord. H.C.S. 13/97 ;

Que a fs. 11, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.592, comparte la conclusión del Instructor, *por lo que opino debe el expediente volver a la Facultad de origen para el dictado de la pertinente resolución y su posterior archivo* ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 12 aconseja dar por concluída la información sumaria ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

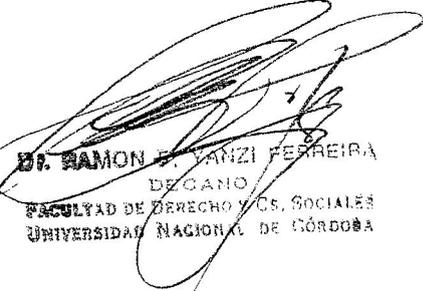
Art. 1°.- Dar por concluída la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 601/00 y en consecuencia no imponer sanción alguna a la alumna **CARINA ETHEL POZO**, Matrícula N° 198914294-2 y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.-Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3° .- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA

DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 392/00.-